

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE TURISMO, CULTURA Y DEPORTE

Corrección de errores de la Resolución de 5 de diciembre de 2023, de la Secretaría General para la Cultura, por la que se acuerda la apertura del trámite de información pública del proyecto de orden por la que se establecen las bases reguladoras de concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, al desarrollo de proyectos de obras audiovisuales en Andalucía y se modifica la Orden de 7 de julio de 2020, por la que se establecen las bases reguladoras de concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, para la organización de ferias de arte contemporáneo en Andalucía, y para la participación en ferias de arte contemporáneo celebradas en Andalucía o de ámbito nacional o internacional (BOJA num. 237, de fecha 13 de diciembre de 2023).

Advertido error en la Resolución de la Secretaría General para la Cultura, por la que se acuerda la apertura del trámite de información pública del proyecto de orden por la que se establecen las bases reguladoras de concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, al desarrollo de proyectos de obras audiovisuales en Andalucía y se modifica la Orden de 7 de julio de 2020, por la que se establecen las bases reguladoras de concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, para la organización de ferias de arte contemporáneo en Andalucía y para la participación en ferias de arte contemporáneo celebradas en Andalucía o de ámbito nacional o internacional (BOJA num. 237, de fecha 13 de diciembre de 2023), se procede a su corrección.

Así, donde dice:

Tercero. Las aportaciones que se deseen formular al proyecto de orden deberán dirigirse a la Secretaría General para la Cultura (indicando el Número de Identificación Fiscal y el nombre y apellidos en el caso de las personas físicas; y denominación y Número de Identificación Fiscal en el supuesto de las personas jurídicas) y se presentarán:

a) Preferentemente en formato digital y abierto en la dirección de correo electrónico: informacionpublica.sgicym.ccph@juntadeandalucia.es.

Debe decir:

Tercero. Las aportaciones que se deseen formular al proyecto de orden deberán dirigirse a la Secretaría General para la Cultura (indicando el Número de Identificación Fiscal y el nombre y apellidos en el caso de las personas físicas; y denominación y Número de Identificación Fiscal en el supuesto de las personas jurídicas) y se presentarán:

a) Preferentemente en formato digital y abierto en la dirección de correo electrónico: sgcultura.ctcd@juntadeandalucia.es

La presente corrección de errores supone la apertura de un nuevo plazo de 7 días, contados a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.